



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2091

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.263/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Graciela Patricia Brito, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio a la Señora GRACIELA PATRICIA BRITO , --
----- (D.N.I. Nº 21.499.775) por la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.850 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2092

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.860/21 Alcance 3, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, mediante el cual solicita la ampliación de cupos de la Prestación Extraordinaria "Colación Simple" para el mes de Septiembre, en el marco de la Licitación Pública N° 27/2.021, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-225.860/21 Alcance 3, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, solicita la ampliación de cupos de la Prestación Extraordinaria "Colación Simple" para el mes de Septiembre, en el marco de la Licitación Pública N° 27/2.021, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que dicha ampliación de cupos está autorizada por la Resolución Ministerial NO-2021-17792977-GDEBA-DSAEMDCGP;

Que a fs. 27 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y a fs. 29 lo hace el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones de la ampliación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Amplíase los cupos de la Prestación Extraordinaria "Colación Simple", ----- en el marco de la Licitación Pública N° 27/2.021, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para el mes de Septiembre de 2.021, atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial NO-2021-17792977-GDEBA-DSAEMDCGP.-

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría ----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.- -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda

Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.851 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2093

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.302/21, requerido por el Señor Director de Juventud, Eduardo Muñoz, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el Festival "Día de la Primavera"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho "Festival por el día de la Primavera" se llevará a cabo el día 21 de Septiembre de 2.021 en las instalaciones del Predio Estación Cultural de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, tal Festival "Día de la Primavera", tendrá la participación de DJ'S Locales, asimismo habrá sorteos y stands de tattoo;

Que, dicho Evento por el "Día de la Primavera" tiene como objetivo promover la inclusión e integración de los jóvenes en situación de vulnerabilidad social, reactivar la cultura urbana, etc.;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Festival "Día de la Primavera", que --
----- se llevará a cabo el día 21 de Septiembre de 2.021 en las
Instalaciones del Predio Estación Cultural de esta Ciudad y Partido de General
Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.852 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2094

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-226.905/21 por el cual el Señor Anastacio MENDEZ RIVEROS (D. N. I. Nº 92.997.039), domiciliado en la calle Blas Pascal Nº 3.500, Barrio "Altos del Oeste", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, se presenta solicitando la zonificación para la radicación de una actividad deportiva dedicada a "Cancha de Vóley", en el inmueble sito en la calle Blas Pascal Nº 4.258 entre Alaska y Estados Unidos, del Barrio "Altos del Oeste" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; identificado catastralmente como: Circunscripción: VI - Sección: D - Manzana: 155 C - Parcela: 3 - Partida Municipal Nro. 44.831; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 9 la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro, indica que la radicación pretendida deviene en "no viable" por no reunir la parcela denunciada las dimensiones mínimas para el desarrollo de la actividad, además de las características urbanísticas del entorno en donde prevalece la vivienda unifamiliar y la incidencia negativa de ruidos y molestias generadas al vecindario por la práctica deportiva;

Que, en esta instancia y en razón de lo informado por la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, corresponde denegar el presente pedido de zonificación;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DE C R E T A

ARTICULO 1º: Recházase el pedido de zonificación para la instalación de la actividad -
----- deportiva destinada a "Cancha de Vóley", en el inmueble sito en la calle Blas Pascal Nº 4.258 entre Alaska y Estados Unidos, del Barrio "Altos del Oeste" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificado catastralmente como: Circunscripción: VI - Sección: D - Manzana: 155 C - Parcela: 3 - Partida Municipal Nro. 44.831; solicitado por el Señor Anastacio MENDEZ RIVEROS (D. N. I. Nº 92.997.039), domiciliado en la calle Blas Pascal Nº 3.500, Barrio "Altos del Oeste", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Nº 4.050-226.905/21; en razón de no reunir la parcela requerida las dimensiones mínimas para el desarrollo de la actividad, además de la incidencia negativa generada por la práctica de dicho deporte (vgr. ruidos molestos) en un entorno donde prevalece la vivienda unifamiliar.-

ARTICULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Planeamiento, -----
----- Urbanismo y Catastro dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2021.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.853 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

Nº 2096

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-226.649/21 por el cual el Señor Francisco Osvaldo DOIPE (D. N. I. Nº 17.795.032), domiciliado en la calle Perú Nº 3.595, Barrio "San Nicolás", de la Ciudad y Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, se presenta solicitando la zonificación para la radicación de la actividad destinada a "Verificación Técnica Vehicular", en el inmueble sito en la calle Brigadier General Facundo Quiroga Nº 3.472 entre Zapiola y Navarro de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; identificado catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: V - Manzana: 179 - Parcela: 18 - Partida Municipal Nro. 40.017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 se acompaña copia de la plancheta catastral correspondiente a la parcela denunciada, precisándose su correcta ubicación; esto es, en la calle El Chasqui entre Arroyo y Atenas del Barrio "Agua de Oro" de este Partido;

Que, a fs. 10 la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro, indica que el inmueble respecto del cual se pretende la radicación de la actividad denunciada se encuentra ubicado sobre una calle secundaria; que posee con una superficie total de 200 mts. (vgr. 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo); en su entorno prevalece la vivienda unifamiliar; y que para el desarrollo de la citada actividad se requiere de una superficie más amplia que permita resolver el estacionamiento vehicular de los automóviles en espera y en atención; concluyendo que la parcela consultada no reúne las condiciones urbanísticas para su autorización;

Que, en definitiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º "in fine" de la Ordenanza Nº 2.924/2.003 y en razón de las circunstancias urbanísticas circundantes, con el objeto de evitar la provocación de molestias se impone la denegación de la zonificación pretendida;

Que, en esta instancia y en razón de lo informado por la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, corresponde denegar el presente pedido de zonificación;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Recházase el pedido de zonificación para la instalación de la actividad -----
----- "Verificación Técnica Vehicular", en el inmueble sito en la calle El Chasqui s/nº entre Arroyo y Atenas del Barrio "Agua de Oro" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificado catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: V - Manzana: 179 - Parcela: 18 - Partida Municipal Nro. 40.017; solicitado por el Señor Francisco Osvaldo DOIPE (D. N. I. Nº 17.795.032), domiciliado en la calle Perú Nº 3.595, Barrio "San Nicolás", de la Ciudad y Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Nº 4.050-226.649/21; en razón de no reunir la parcela las condiciones urbanísticas necesarias para su radicación y hallarse en un entorno de viviendas unifamiliares, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º "in fine" de la Ordenanza Nº 2.924/2.003.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Planeamiento, -----
----- Urbanismo y Catastro dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2021.-

[Firma manuscrita]
MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.854 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2097

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-227.081/21 por el cual se tramita la situación vinculada con el vehículo de propiedad Municipal Marca: Peugeot, Modelo: Partner Confort 1.6 HDI, Tipo: Furgón, dominio AA951NQ, Chasis Nº 8AEGC9HJCHG525564, Motor Nº 100BED0064752, afectado a la Secretaría de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado que no resulta conveniente procederse a su reparación en atención a los elevados costos que insumiría la misma y habida cuenta de la conclusión arribada luego del análisis técnico del vehículo, corroborándose la destrucción total del mismo; cabe dictarse el acto administrativo mediante el cual se formalice su baja del Patrimonio de la comuna;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DE C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja del Patrimonio Municipal al vehículo Marca: ----
----- Peugeot, Modelo: Partner Confort 1.6 HDI, Tipo: Furgón, dominio AA951NQ, Chasis Nº 8AEGC9HJCHG525564, Motor Nº 100BED0064752, afectado a la Secretaría de Control Urbano; en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: La Contaduría Municipal a través del Departamento Registro -----
----- Patrimonial, tomará razón de la baja dispuesta en el Artículo 1º desafectándolo del patrimonio municipal, de acuerdo a las consideraciones obrantes en el Expediente Nº 4.050-227.081/21.-----

ARTICULO 3º: En concordancia con lo dispuesto precedentemente, facúltase asimismo
----- al Departamento Registro Patrimonial, a realizar todos los trámites y gestiones técnico dominiales pertinentes para la baja registral del vehículo por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.855 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2098

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.818/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Leonarda Alcaraz Ruiz, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio a la Señora LEONARDA ALCARAZ RUIZ , ---
----- (D.N.I. N° 95.056.078) por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.856 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2099

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.089/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Sabrina Elizabeth Urbanas, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio a la Señora Sabrina Elizabeth Urbanas , -----
----- (D.N.I. N° 30.402.438) por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-),
pagaderos en DOS (2) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) cada una, en atención a
los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2021.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.857 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2100

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.164/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Micaela Belen Vaschetto, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio a la Señora MICAELA BELEN VASCHETTO ,
----- (D.N.I. Nº 39.068.198) por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), pagaderos en TRES (3) cuotas de Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-) cada una, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.858 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2101

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.899/21 iniciado por la Señora Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, Prof. Mariana BALBI, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133º del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la obra de "*Reparación de la entrada de la E.E.S.T. Nº 1*"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra de "*Reparación de la entrada de la E.E.S.T. Nº 1*", según "*Informe Técnico*" de fs. 3/9 del Expediente Nº 4050-226.899/21;

Que, a fs. 22 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, propone la contratación directa de la firma "*CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.*", que a fs. 16 adjunta presupuesto, y conforme lo dispuesto por el artículo 132º inciso d) y el artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 24 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

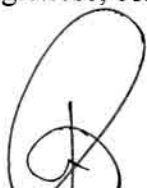
D E C R E T A

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 132º inciso d) y ----- artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "*CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.*", la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra de "*Reparación de la entrada de la E.E.S.T. Nº 1*", según "*Informe Técnico*" de fs. 3/9 del Expediente Nº 4050-226.899/21, por el monto total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 735.194,83.-).- - -

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas -- ----- en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2503, obrante a fs. 23 del Expediente 4050-226.899/21.- - - - -

ARTICULO 3º: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el ----- cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley Nº 13.753.- -

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2021.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 1.859 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2102

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.986/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Yesica Lorena Moreira; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 106, Cuadro: 35, Sección: 1, para los -----
----- restos del extinto Yesica Lorena Moreira, a partir del día 01 de
Septiembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.---

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos VEINTIDOS MIL
(\$ 22.000.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115.03
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.860 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

Nº 2103

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.830/21, por el cual la Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para la adquisición y colocación de juegos infantiles para los Jardines de Infantes Nº 928, 918, 911 y 927; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, propicia la convocatoria a licitación privada para la adquisición y colocación de juegos infantiles para los Jardines de Infantes Nº 928, 918, 911 y 927; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.993.098,64.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 18 a 26 del Expediente Nº 4050-226.830/21 se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, y demás documentación requerida por el artículo 136º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 28 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras, Doña Karina SUAREZ (Interina), toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada Nº 39/2.021;

Que a fs. 30 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2498 inserta a fs. 29 del citado Expediente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 39/2.021 para la adquisición y colocación --
----- de juegos infantiles para los Jardines de Infantes Nº 928, 918, 911 y 927; a cuyo
efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y
Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 18 a 26, en el presente Expediente Nº 4050-
226.830/21.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- primero del presente decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a
la solicitud de gastos Nº 1-2498, obrante a fs. 29 del Expediente 4050-226.830/21.-

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ser ----
----- adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13
horas hasta 24 horas antes de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en
la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-).-

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la ----
----- Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nº 756 el día 4
de Octubre de 2.021 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la
fecha fijada resultare día inhábil.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2021.-

[Firma manuscrita]
MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2104

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción de horas a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto Nº: 1.016/21, del Dr. Ariel Omar Miño, quien se desempeña como Odontólogo en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la reducción de ONCE (11) Horas Médicas Semanales a -
----- partir del día 21 de Septiembre de 2021, del Dr. ARIEL OMAR
MIÑO (D.N.I.Nº:29.655.903 – CLASE 1982), dependiente de la Secretaría de Salud
Pública, de acuerdo a la designación dispuesta mediante Decreto Nº:1.016/21, quedando
con una Jornada Laboral de ONCE (11) Horas Médicas semanales.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.862 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2105

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Odontóloga de la Dra. María Gimena Di Lollo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:1.063/21, con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en SIETE (7) Horas Médicas Semanales, a -----
----- partir del día 21 de Septiembre de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Odontóloga en el Hospital Odontológico de la Doctora MARIA GIMENA DI LOLLO (D.N.I.N°:31.494.552 – CLASE 1985), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:1.063/21.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del -----
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2021.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.863 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2106

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Pedro Pablo Di Giovanni, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto Nº: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente PEDRO PABLO DI GIOVANNI (D.N.I. --
----- Nº.17.086.688 - CLASE 1.965), revistando bajo Legajo Interno Nº
1.482, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Salud
Pública, percibirá a partir del día 21 de Septiembre de 2.021, una compensación
mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 – Estructura Programática 62.00.00 – 1.1.3.1 F.F. 131
AFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.864 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2107

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Pedro Pablo DI GIOVANNI, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso j) de la Ordenanza Nº: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente PEDRO PABLO DI GIOVANNI (D.N.I. Nº: ----- 17.086.688 - CLASE 1.965), revistando bajo Legajo Interno Nº:1.482, "Personal Obrero", CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a partir del día 21 de Septiembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 62.00.00 - 1.1.3.1 F.F. 131 AFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.865 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2108

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL COMEDOR TU GRANITO DE ARENA**, mediante Expediente 4050-0227.055/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.891/20, promulgada por Decreto Nº 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL COMEDOR TU GRANITO DE ARENA**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Costa Rica 20, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL COMEDOR TU GRANITO --- DE ARENA** el Nro. 276 (doscientos setenta y seis) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.866 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2109

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.145/21, mediante el cual el Señor Miguel Angel Zarate (D.N.I. Nº 27.454.514), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio GMC-632, en virtud de la discapacidad según certificado de fs. 5; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-227-145/21, el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que a fs. 07 del Expediente Nº 4050-227.145/21 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 08 el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaria de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto-
----- Nº 957/19, exímese al Señor Miguel Angel Zarate -----
(D.N.I. Nº 27.454.514), domiciliado en la calle Del Artesano Nº 1.600, Barrio "Agua de Oro" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 53-VOLKSWAGEN Modelo: KP-SURAN 60B, Motor: BAH927278, Dominio: GMC-632.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a -
----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.867 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2110

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.163/21, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, mediante el cual solicita se declare de "Interés Municipal" el agasajo que se le realizará a las "Trabajadoras Vecinales - Manzaneras"; y

CONSIDERANDO:

Que, el próximo 11 de Octubre del corriente año, a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario se le realizará un reconocimiento por su labor diario a las "Trabajadoras Vecinales - Manzaneras";

Que el "agasajo" se llevará a cabo en las instalaciones de la Estancia "Las Margaritas", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el agasajo que se le realizará a las -----
-----"Trabajadoras Vecinales - Manzaneras", el cual se llevará a
cabo el día 11 de Octubre de 2.021, en las instalaciones de la Estancia "Las Margaritas",
de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.868 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2111

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción de horas a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto Nº: 1.008/21, de la Dra. Luciana Lanzilotta, quien se desempeña como Odontóloga en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la reducción de CINCO (5) Horas Médicas Semanales a --
----- partir del día 23 de Septiembre de 2021, de la Dra. LUCIANA LANZILOTTA (D.N.I.Nº:26.864.735 – CLASE 1979), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la designación dispuesta mediante Decreto Nº:1.008/21, quedando con una Jornada Laboral de VEINTIDOS (22) Horas Médicas semanales.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.869 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2112

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Daiana Daniela URETA, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 23 de Septiembre de 2.021, a la agente -----
----- municipal DAIANA DANIELA URETA (D.N.I.Nº:34.412.449 -
CLASE 1.989), Legajo Interno Nº:4.076, CATEGORIA XII (DOCE), quien se
desempeña como "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Economía y
Hacienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110103000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.870 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2113

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Lucía Noemí Di Stefano, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 23 de Septiembre de 2.021, a la agente -----
----- municipal LUCIA NOEMI DI STEFANO (D.N.I.Nº:39.155.779 -
CLASE 1.995), Legajo Interno Nº:4.087, CATEGORIA XIII (TRECE), quien se
desempeña como "Personal Administrativo", dependiente de Conducción Superior
Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.871 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma]
N° 2114

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.871/21, iniciado por la Señora Directora de Cultura, Doña Graciela OCAMPO, con motivo de la realización del VII Salón Anual de Pintura "Amelia Pilone 2.021"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.369/21, y Decreto N° 1.805/21 (modificatorio artículo 1° Decreto N° 1.369/21), este Departamento Ejecutivo declaró de "Interés Municipal" el VII Salón Anual de Pintura "Amelia Pilone 2.021";

Que a fs. 21/22, en cumplimiento con el Reglamento obrante a fs. 5/7, la Dirección de Cultura procedió a anunciar los ganadores del concurso, y menciones especiales, a saber: **Primer Premio:** Sr. Mariano LLANEZA (D.N.I. N° 31.880.282), **Segundo Premio:** Sra. Lara PALMA (D.N.I. N° 24.422.351), **Tercer Premio:** Sr. Mauricio NIZZERO (D.N.I. N° 12.889.362), **Premio Artista Local:** Sra. Gabriela MARINI (D.N.I. N° 13.127.708), **Mención Artista Local:** Sr. Guillermo VERON (D.N.I. N° 22.848.629), Sra. Agustina CASOT (D.N.I. N° 33.348.374), **Menciones Especiales del Jurado:** Sr. Diego IBÁÑEZ (D.N.I. N° 30.742.275), Sra. Rosana QUAGLIARELLO (D.N.I. N° 18.380.053), Sr. Mario Alberto RESTAÑO, **Menciones:** Sra. María Florencia CELIBERTI (D.N.I. N° 24.425.344), Sra. Graciela Lucía LOPEZ (D.N.I. N° 11.644.385), Sra. Gladys ABITANTE (D.N.I. N° 14.394.948), Sr. Santiago RAFFO (D.N.I. N° 14.817.030), Sr. Francisco ZUCCHI (D.N.I. N° 31.322.207), Lapo CHIRICH (D.N.I. N° 10.754.699), Sra. Stella DEMARCHI;

Que, en atención a la gran cantidad de participantes en el concurso de mención, el jurado decide incluir un cuarto premio al "Artista Local";

Que a fs. 23/24 se informan los montos de los premios a entregar a los ganadores del concurso;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En el marco de la realización del VII Salón Anual Municipal de Pintura -----
----- "Amelia Pilone 2.021", otórgase los premios de acuerdo a lo informado a fojas 23/24 Expediente N° 4050-225.871/21, a las personas que a continuación se individualizan, quienes participaron y resultaron ganadoras en dicho evento, a saber: -----

a) **Primer Premio y Diploma:** PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-), ganador Sr. Mariano LLANEZA (D.N.I. N° 31.880.282);

b) **Segundo Premio y Diploma:** PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), ganadora Sra. Lara PALMA (D.N.I. N° 24.422.351);

c) **Tercer Premio y Diploma:** PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), ganador Sr. Mauricio Nizzero (D.N.I. N° 12.889.362);

d) **Premio y Diploma Artista Local:** PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), ganadora Sra. Gabriela MARINI (D.N.I. N° 13.127.708).-----

ARTICULO 2°: Encomiéndose a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría -----
----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2021.-

[Firma]
DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal.

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.872 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2115

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.331/21, mediante el cual el Señor Director del Predio Estación Cultural, Don Fernando PEREZ, solicita se declare de "*Interés Municipal*" el evento denominado "*Viví la Primavera en el Predio*"; y

CONSIDERANDO:

Que, el próximo 24 de Septiembre del corriente año, se realizará el evento denominado "*Viví la Primavera en el Predio*";

Que, dicho "evento" constará de distintas actividades artísticas, culturales y sociales, entre ellas: danzas, recitales, encuentros de Dj's, proyecciones de películas, clases y talleres, exposiciones, ferias gastronómicas, show's y teatro;

Que el evento precitado se llevará a cabo en las instalaciones del Predio Estación Cultural, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización del evento denominado ----- "*Viví la Primavera en el Predio*", a llevarse a cabo el día 24 de Septiembre de 2.021, en las instalaciones del Predio Estación Cultural, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2021.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.873 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2116

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.313/21, mediante el cual la Señor Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales, Don Sebastián PICCARDO, solicita se declare de *"Interés Municipal"* las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la conmemoración del 20º Aniversario de la *"Unidad de Cuidados Paliativos"* del Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer", como así también, el homenaje a los trabajadores que desarrollan su labor diaria en Pandemia provocada por el virus Covid-19; y

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales, se propicia la realización de un acto en el marco de la conmemoración del 20º Aniversario de la *"Unidad de Cuidados Paliativos"* del Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer, como así también, el homenaje a los trabajadores que desarrollan su labor diaria en Pandemia provocada por el virus Covid-19;

Que, dichas "actividades" se llevarán a cabo el día 15 de Octubre del corriente año, en las instalaciones del Pabellón I de "Cuidados Paliativos" del Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* las actividades a llevarse a cabo en el ----- marco de la conmemoración del 20º Aniversario de la *"Unidad de Cuidados Paliativos"* del Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer", como así también, el homenaje a los trabajadores que desarrollan su labor diaria en Pandemia provocada por el virus Covid-19, las cuales se realizarán el día 15 de Octubre de 2.021, en las instalaciones del Pabellón I de "Cuidados Paliativos" del Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.- -----

ARTICULO 2º: Atento a lo establecido por el artículo 1º del presente decreto, déjase ----- establecido de que las actividades previstas para cada acto, serán suspendidas por inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, y serán reprogramadas según corresponda.- -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.874 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2118

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-226.637/21, iniciado por el Señor Rodolfo Miguel CORNERO (D.N.I. Nº 22.385.440), mediante el cual solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Diagnóstico Computarizado del Automotor"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente Nº 4050-226.637/21, el Señor Rodolfo Miguel CORNERO (D.N.I. Nº 22.385.440), solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Diagnóstico Computarizado del Automotor", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 5, Manzana: 5 N, Parcela: 4, Partida: 70.520;

Que a fs. 9 del precitado Expediente toma intervención el Señor Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, Arq. Raúl OROZ, luego de analizar las actuaciones, informa dado que el inmueble en cuestión, se halla dentro del Área Urbana - Zona Semiurbanizada 2 establecida por la Ordenanza Nº 671/79 de "Delimitación Preliminar de Áreas", y no existiendo en la zona el tipo de actividad que se pretende llevar a cabo, "Servicio y Mantenimiento del Automotor", es por ello que se deberán mantener las condiciones urbanísticas del sector y no generar la radicación de nuevas actividades que puedan ocasionar molestias a la comunidad circundante, criterio establecido en estos casos por el artículo 2º de la Ordenanza Nº 2.924/03, siendo de aplicación, además el artículo 3º de la Ordenanza Nº 2.173/94 "Zonificación Preventiva de Usos", que establece su artículo 2º, que queda terminantemente prohibida la radicación, relocalización, construcción, habilitación y funcionamiento de establecimientos mencionados en el Anexo I, y considerando que la actividad descripta por el Señor CORNERO, se encuentra incluida en forma genérica dentro de las prohibidas por dicha norma y su modificatoria Ordenanza Nº 2.745/01, se deberá rechazar el pedido de en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: En el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 671/79 -----
----- "Delimitación Preliminar de Áreas", Artículo 2º de la Ordenanza Nº
2.924/03, y Artículos 2º y 3º de la Ordenanza Nº 2.173/94 y modificatoria Ordenanza Nº
2.745/01, recházase la solicitud de Zonificación presentada por el Señor Rodolfo Miguel
CORNERO (D.N.I. Nº 22.385.440), domiciliado en la calle Doctor Leloir Nº 627, de esta
Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para el rubro: - - - - -
"Diagnóstico Computarizado del Automotor", en el inmueble identificado con Nomen-
clatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 5, Manzana: 5 N, Parcela: 4,
Partida: 70.520.- - - - -

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y -----
----- Vivienda, y por intermedio de la Dirección de Planeamiento, Urbanis-
mo y Catastro, se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.- - - - -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. - - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.875 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2119

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder al reemplazo del Agente Municipal a cargo del manejo de la "Caja Chica" perteneciente a la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-227.110/21, el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, solicita el cambio de responsable por la tenencia de los fondos de la "Caja Chica" correspondiente a la Contaduría Municipal;

Que el Señor Contador Municipal propone a la agente municipal Doña María Jorgelina OJEDA, Legajo N° 2.880, como responsable de la tenencia de los fondos de la "Caja Chica" de dicha dependencia;

Que a través del Decreto N° 16/21 se designaron los responsables de la tenencia de fondos y de la ejecución de gastos de las "Cajas Chicas" de las diferentes dependencias municipales;

Que el Artículo 87° de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los Municipios obrantes en el Decreto N° 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la retención de las cuentas;

POR TANTO, el Señor Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha, dispónese la baja de la bonificación en ----- concepto de "Fallo de Caja", correspondiente a la Contaduría Municipal, que venía percibiendo la Agente Municipal Mónica ALONSO, Legajo N° 715, designada según Decreto N° 16/21 de este Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2°: A partir del día de la fecha, désignase como responsable de la tenencia ----- de los fondos de la "Caja Chica" perteneciente a la Contaduría Municipal, a la Agente Municipal Doña María Jorgelina OJEDA, Legajo N° 2.880, estableciéndose la inclusión en el goce de la compensación mensual por el concepto "Fallo de Caja".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.021.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.876 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2120

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-226.522/21, iniciado por el Señor Francisco José ALVAREZ CAÑEDO (D.N.I. Nº 92.420.092), mediante el cual solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Depósito y Fraccionamiento de Mercaderías"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente Nº 4050-226.522/21, el Señor Francisco José ALVAREZ CAÑEDO (D.N.I. Nº 92.420.092), solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Depósito y Fraccionamiento de Mercaderías", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 3, Manzana: 3 A, Parcela: 11, Partida: 92.565;

Que a fs. 15 del precitado Expediente toma intervención el Señor Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, Arq. Raúl OROZ, luego de analizar las actuaciones, informa que el inmueble en cuestión se encuentra dentro del Área Urbana - Zona Semiurbana 2, establecida por la Ordenanza Nº 671/79 de "Delimitación Preliminar de Áreas", en una zona en donde no existen el tipo de actividad descripta por el Señor ALVAREZ CAÑEDO, y en donde prevalece la vivienda unifamiliar, motivo por el cual se deberán mantener las condiciones urbanísticas del sector y no generar la radicación de nuevas actividades que puedan ocasionar molestias a la comunidad circundante; y considerando las características urbanísticas del sector sería de aplicación, para estos casos, lo establecido por el artículo 3º de la Ordenanza Nº 2.173/94 "Zonificación Preventiva de Usos", que establece en su artículo 2º que queda terminantemente prohibida la radicación, relocalización, construcción, habilitación y funcionamiento de establecimientos mencionados en el Anexo I;

Que, por lo expuesto precedentemente, y considerando que la actividad individualizada a fs. 4, se halla incluida dentro de las prohibidas por la Ordenanza Nº 2.173/94, el Señor Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, informa que se deberá rechazar el pedido realizado por el Señor Francisco José ALVAREZ CAÑEDO (D.N.I. Nº 92.420.092);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 671/79 "Delimitación Preliminar de Áreas", y Artículos 2º y 3º de la Ordenanza Nº 2.173/94, recházase la solicitud de Zonificación presentada por el Señor Francisco José ALVAREZ CAÑEDO (D.N.I. Nº 92.420.092), domiciliado en la calle Fray Cayetano Rodríguez Nº 850 - 9 "A", Flores, Ciudad de Buenos Aires, para el -rubro: "Depósito y Fraccionamiento de Mercaderías", en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 3, Manzana: 3 A, Parcela: 11, Partida: 92.565.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, y por intermedio de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.877 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2121

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El presente Expediente N° 4.050-226.859/21 iniciado por la Secretaría de Gobierno, quien solicita se tenga a bien aprobar la tercera distribución de los fondos emanados del *"Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística"*, que fueran otorgados en el marco del Programa de *"Asistencia a los Sectores Afectados por la Pandemia (A.S.A.P.)"*, según el listado que a fs. 2/5 adjunta la Dirección de Cultura y la documentación de fs. 26/261; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 644/20, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires creó el *"Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística"*, con el objetivo de contribuir financieramente a los municipios a fin de brindar apoyo para la reactivación de las actividades culturales y turísticas más afectadas por el nuevo Coronavirus (COVID-19);

Que, en tanto por Resolución N° 1/20 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la reglamentación de dicho *"Fondo"*; y por Resolución N° 453/20 se creó el *"Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires"*;

Que, los beneficiarios directos de dicho *"Fondo"* serán aquellos municipios que adhieran al mismo y los beneficiarios indirectos los establecimientos y espacios turísticos-culturales que se encuentren radicados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, que cumplan los requisitos establecidos y sean oportunamente seleccionados por los municipios;

Que, asimismo, la reglamentación del *"Fondo"* fija como requisitos -a los beneficiarios indirectos- para el acceso a los aportes no reintegrables, encontrarse inscripto hasta el día 28 de Agosto de 2.020 al *"Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires"* y cumplimentar los mecanismos de selección establecidos por cada Municipio;

Que, por Resolución N° 452/21 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la adhesión de la *"Tercera Edición del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística"*; fijándose a tal efecto las pautas de distribución de los montos asignados a los establecimientos validados y verificados de cada Municipio;

Que, los fondos asignados a cada Municipio deberán ser distribuidos entre aquellos establecimientos del *"Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires"*, que fueron validados y verificados, procurando una distribución justa en función del tamaño y afectación real de cada establecimiento y de conformidad con los parámetros fijados por la Provincia;

Que a fs. 2 a 5 obra glosado el listado de beneficiarios inscriptos y seleccionados por la Dirección de Cultura de esta Municipalidad, con el monto asignado; y a fs. 26 a 261 se allega la documentación respectiva en cada uno de los casos;

Que a fs. 263 el Contador Municipal toma intervención y sugiere la confección del acto administrativo de práctica que autorice la tercera distribución de los fondos recibidos por un total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 3.730.000,00.-);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
Dec.n°1.878/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2122

///...2.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la tercera distribución de los fondos recibidos por esta -----
----- Municipalidad de General Rodríguez, por un total de PESOS TRES
MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 3.730.000,00.-), en el marco del
"Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" del Ministerio de
Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de la Provincia de Buenos
Aires; de acuerdo al listado de inscriptos que se adjunta a fs. 2 a 5 del presente
Expediente Nº 4.050-226.859/21 y según el monto y categoría detallado en cada caso.----

ARTICULO 2º: Déjase expresamente establecido que según el detalle del listado inserto
----- a fs. 2 a 5 del presente expediente y de conformidad con lo dispuesto
en el artículo precedente; a los veintidos (22) beneficiarios incluidos en el apartado a) de
la nota de fs. 2 a 3 se les efectuará transferencia bancaria de los fondos asignados al CBU
bancario denunciado; en tanto que, respecto de los treinta y dos (32) beneficiarios
incluidos en el apartado b) de la nota de fs. 3 a 5 se les hará entrega de los bienes y/o
servicios solicitados por expediente separado; en cada uno de los supuestos según el
monto asignado a cada una de las categoría y conforme los montos asignados y
denunciados por la Dirección de Cultura.-----

ARTICULO 3º: Los beneficiarios según corresponda deberán en virtud del -----
----- artículo 131º del "Reglamento de Contabilidad para las
Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", rendir cuentas, ante la
Municipalidad, sobre el monto otorgado en cada caso dentro de los treinta (30) días a
contar de la percepción de los mismos.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.878 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

Nº 2123

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto Nº 1.837/21 de este Departamento Ejecutivo, de fecha 16 de Septiembre de 2.021, mediante el cual se convocó a Licitación Pública Nº 39/2.021, para la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios previamente armados en cajas de cartón rígidas, nuevas no recicladas, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para establecimientos educativos públicos de gestión estatal, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.021;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 66 del Expediente Nº 4050-226.896/21, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, solicita la rectificación del Decreto Nº 1.837/21, atento a la imposibilidad de cumplir con los plazos legales de publicación requeridos por el Decreto Ley 6.769/58;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto 1.837/21, de este Departamento ----- Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

*"**Artículo 3º:** La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de Octubre de ----- 2.021, a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora."*-----

ARTICULO 2º: Atento lo dispuesto por el Artículo 1º, apruébase el Pliego de ----- Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 67 a 95 del Expediente Nº 4050-226.896/21, para el presente proceso licitatorio.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.879 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2124

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-223.822/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Guillermo Daniel Esquivel, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor GUILLERMO DANIEL ESQUIVEL ---
----- (D.N.I.Nº:40.429.678), por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.880 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2125

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.373/21, iniciado con motivo de la renuncia presentada por el Señor José Luis BENITEZ (D.N.I. N° 17.912.927), al cargo de Secretario de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funciones;

Que el Artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, el Señor Intendente Municipal, ha decidido aceptar la renuncia presentada por el Señor José Luis BENITEZ (D.N.I. N° 17.912.927), la cual obra glosada a fojas 2 del Expediente N° 4050-227.373/21;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase a partir del día 21 de Septiembre de 2.021, la renuncia -----
----- presentada al cargo de Secretario de Control Urbano, al Señor José Luis Benitez (D.N.I. N° 17.912.927 - Clase 1.966), Legajo N° 4.425, para el que fuera designado según Decreto N° 168/20.- -----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su -----
----- intermedio, notifíquese al interesado el contenido del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2021.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.881 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2126

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-227.317/21 iniciado por la Secretaría de Gobierno a instancia de la propuesta presentada por la Dirección del Centro Cultural Ferroviario de General Rodríguez, solicitando se declare de "*Interés Municipal*" el evento que se realizará como "*Día del Patrimonio Cultural y Natural*", el próximo día 20 de Noviembre de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Centro Cultural Ferroviario promueve la declaración de "*Interés Municipal*" del evento denominado "*Día del Patrimonio Cultural y Natural*";

Que, dicho evento incluye el homenaje a las familias "*Rivero y Caminos*", ambas familias ferroviarias que vivieron en las casitas que hoy conforman el espacio del actual museo ferroviario; y al ave "*La Calandria*";

Que, el mismo se llevará a cabo el próximo día 20 de Noviembre de 2.021 en las instalaciones del Centro Cultural Ferroviario;

Que, en esta instancia, se impone la necesidad de proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin declarar de "*Interés Municipal*" el mencionado evento;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" el evento que se realizará como "*Día del Patrimonio Cultural y Natural*", el próximo día 20 de Noviembre de 2.021, en las instalaciones del Centro Cultural Ferroviario de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2021.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.882 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2127

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-227.224/21 iniciado por la Secretaría de Gobierno a requerimiento de la Coordinación de Turismo, donde tramita la solicitud de declaración "*Interés Municipal*" de las actividades previstas con motivo del primer festival denominado "*Rock and Beer General Rodríguez*", a llevarse a cabo en el predio de La Estación, sito en la intersección de la Avenida 25 de Mayo e Intendente Manny de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del 8 al 11 de Octubre de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de Turismo de esta Municipalidad, informa respecto de la conveniencia de declarar de "*Interés Municipal*" las actividades previstas con motivo del primer festival denominado "*Rock and Beer General Rodríguez*", a llevarse a cabo en el predio de La Estación, sito en la intersección de la Avenida 25 de Mayo e Intendente Manny de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del 8 al 11 de Octubre de 2.021;

Que, a fs. 2 de los presentes actuados, se acompaña la grilla estimativa de actividades previstas para cada uno de los días en que se desarrolle el festival;

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin declarar de "*Interés Municipal*" dicho evento;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Decláranse de "*Interés Municipal*" las actividades previstas con motivo ----- del primer festival denominado "*Rock and Beer General Rodríguez*", a llevarse a cabo en el predio de La Estación, sito en la intersección de la Avenida 25 de Mayo e Intendente Manny de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del 8 al 11 de Octubre de 2.021.- -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.883 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2128

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-227.014/21 iniciado por la Asociación Civil "Amigos por la Diversidad Deportiva General Rodríguez", solicitando la declaración de "Interés Municipal" de la "5ta. Vuelta de Ciclismo de Ruta de Gral. Rodríguez", a realizarse el próximo día 24 de Octubre de 2.021 en rutas y accesos de nuestro distrito y el distrito vecino de Luján; y

CONSIDERANDO:

Que conforme expresa la entidad peticionante, se ha programado la realización del presente evento deportivo con un trazado de aproximadamente 120 km en rutas y accesos de nuestro distrito y el distrito vecino de Luján; contando con la participación de las categorías "Elite, Sub-23 y Master A", de esta disciplina; señalando -además- que dicha actividad forma parte del calendario de la Federación de Ciclismo (FACPYR);

Que, dicha actividad contará con la colaboración del Club Ciclista Nación, la Asociación Metropolitana de Ciclismo y la Federación Argentina de Ciclismo Pista y Ruta;

Que, resulta necesario para la realización de la actividad programada el corte del tránsito vehicular en las calles y rutas citadas en el circuito tentativo acompañado a fs. 2 de los presentes actuados;

Que a fs. 7 el Señor Intendente Municipal no encuentra impedimentos ni opone objeción alguna al acogimiento favorable de dicha solicitud;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal y Deportivo" la realización de la "5ta. Vuelta de Ciclismo de Ruta de Gral. Rodríguez", organizada por la Asociación Civil "Amigos por la Diversidad Deportiva General Rodríguez", a realizarse el próximo día 24 de Octubre de 2.021 por las rutas y accesos del casco urbano de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, que se denuncian en el circuito tentativo acompañado a fs. 2 del presente Expediente Nº 4.050-227.014/21.-

ARTICULO 2: A los efectos de la realización del evento programado, la Dirección de Tránsito procederá al corte progresivo de las arterias correspondientes al casco urbano, debiendo coordinar los cortes con la entidad encargada de la organización del evento.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.884 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2129

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-225.750/21 iniciado por la Señora Jesusa Teresa SARMIENTO SOTA (D. N. I. N° 92.701.777), domiciliada en la calle Amberes s/n°, Barrio "Agua de Oro", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; solicitando la acreditación en la Partida Municipal N° 50.278 (Circ. V - Secc. V - Manzana: 137 - Parcela: 15) del pago que aduce haber abonado erróneamente al momento de cancelar el período correspondiente al "6°/2.021" de la "Tasa por Servicios Generales", de la Partida N° 5.027 (Circ. II - Secc. G - Manzana: 141 - Parcela: 14); y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal son coincidentes en el sentido de que el pedido de cambio de asignación de pagos necesariamente debe ser realizado por los titulares de partidas y no por quienes revisten el mero carácter de "destinatarios";

Que, en el caso en cuestión la peticionante reúne la condición de "destinatario";

Que, en esta instancia, el reclamo impetrado por la Señora SARMIENTO SOTA, debe ser rechazado, debiendo procederse al dictado de acto administrativo de rigor;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Recházase la presentación efectuada a fs.1 del Expediente -----
-----N° 4.050-225.750/21 por la Señora Jesusa Teresa SARMIENTO SOTA (D. N. I. N° 92.701.777), solicitando la acreditación en la Partida Municipal N° 50.278 (Circ. V - Secc. V - Manzana: 137 - Parcela: 15) del pago que aduce haber abonado erróneamente al momento de cancelar el período correspondiente al "6°/2.021" de la "Tasa por Servicios Generales", de la Partida N° 5.027 (Circ. II - Secc. G - Manzana: 141 - Parcela: 14); por manifiestamente improcedente en razón de los fundamentos vertidos en el prefacio del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la interesada a través de la Dirección de Ingresos -----
----- Públicos, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2021.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.885 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2130

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Ezequiel Drago, en el cargo de Secretario de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la designación como Subdirector de Gestión -----
----- Administrativa Municipal (Interino), dependiente de la Secretaría de Control Urbano, del Señor EZEQUIEL DRAGO (D.N.I.Nº:28.904.041 – CLASE 1.981), dispuesta mediante Decreto N°:420/21, a partir del día 23 de Septiembre de 2021.-----

ARTICULO 2º: Designase a partir del día 23 de Septiembre de 2020 en el cargo de -----
----- Secretario de Control Urbano, al Señor EZEQUIEL DRAGO (D.N.I.Nº:28.904.041 – CLASE 1.981), Legajo Nro. 3033.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110104000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.021.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2131

VISTO:

El Expediente N°:4050-223.155/2021, mediante el cual el Presidente del "Porteño Atlético Club", solicita un subsidio destinado a cubrir costos para pago de gastos federativos y operativos del calendario competitivo 2021; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "PORTEÑO ATLETICO CLUB", por un -----
----- importe total de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-),
pagaderos en CUATRO (4) cuotas consecutivas de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000.-)
cada una, durante el período Septiembre /Diciembre del corriente ejercicio, cuyos
responsables son: Presidente: ORENSANS, Ricardo Javier y Tesorero: SOLA, Diego
Carlos, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----
----- Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0
"Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro", Fuente
de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Regla --
----- mento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal,
dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.887 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2132

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.540/21 por el cual la Señora Anahí Soledad Bajú, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 95.725 de este Partido, el importe abonado erróneamente a la Partida Municipal Nº:93.264, correspondiente al período 03/2021 a 08/2021, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales"; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. BAJU, a fs. 02 a 07 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

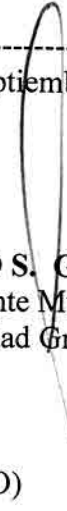
ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la -----
----- Secretaría de Economía y Hacienda, a generar una nota de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 95.725 de este Partido (Circ. 5, Sección U, Fr. 7, Parcela 2) de este Partido, por un importe de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.222,34.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al período 03/2021 a 08/2021, según se acredita en el presente Expediente Nº:4050-226.540/21; cuyo titular resulta la Señora ANAHI SOLEDAD BAJU (D.N.I.Nº: 25.805.299), debiendo generarse como deuda el período 03/2021 a 08/2021 en la cuenta de la Partida Nº:93.264 de este Partido. -----

ARTICULO 2º: Notifíquese a la interesada a través del Departamento de Tasas Inmobiliarias, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.888 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2133

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.962/21, por el cual el Señor Leandro Nahuel Dapuetto (D.N.I. N° 36.076.071), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de su participación en el "Campeonato Mundial de Kickboxing"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-226.962/21, el Señor Leandro Nahuel Dapuetto (D.N.I. N° 36.076.071), solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de su participación en el "Campeonato Mundial Kickboxing";

Que el Señor Dapuetto, representará a la Argentina en el mencionado campeonato;

Que el mencionado Campeonato se llevará a cabo desde el 18 al 24 de Octubre de 2.021, en la Ciudad de El Cairo, Egipto;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 06 del mencionado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-);

Que a fs. 10 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del Señor Leandro Nahuel Dapuetto, en el campeonato de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación del Señor Leandro ---
Nahuel Dapuetto (D.N.I. N° 36.076.071), en el "Campeonato Mundial
de Kickboxing", a llevarse a cabo desde el 18 al 24 de Octubre de 2.021, en la Ciudad de
El Cairo, Egipto.---

ARTICULO 2°: De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en -
el "Campeonato Mundial de Kickboxing", otórgase al Señor Leandro
Nahuel Dapuetto (D.N.I. N° 36.076.071), por única vez, un subsidio por la suma total de
PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), en atención a los fundamentos expuestos en
el prefacio del presente Decreto.---

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán --
imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de
Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a
Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.---

ARTICULO 4°: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de
Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro
de los 30 días de cobrado el mismo.---

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.---

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2134

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.964/21, por el cual el Señor Gonzalo Rubén CUEVA (D.N.I. Nº 39.109.769), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de su participación en el "Campeonato Mundial de Kickboxing"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-226.964/21, el Señor Gonzalo Rubén CUEVA (D.N.I. Nº 39.109.769), solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de su participación en el "Campeonato Mundial Kickboxing";

Que el Señor CUEVA, representará a la Argentina en el mencionado campeonato;

Que el mencionado Campeonato se llevará a cabo desde el 18 al 24 de Octubre de 2.021, en la Ciudad de El Cairo, Egipto;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 5 del mencionado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-);

Que a fs. 10 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del Señor Gonzalo Rubén CUEVA, en el campeonato de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la participación del Señor Gonzalo ---
----- Rubén CUEVA (D.N.I. Nº 39.109.769), en el "Campeonato Mundial
de Kickboxing", a llevarse a cabo desde el 18 al 24 de Octubre de 2.021, en la Ciudad de
El Cairo, Egipto.-----

ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 1º y con motivo de la participación en -
----- el "Campeonato Mundial de Kickboxing", otórgase al Señor Gonzalo
Rubén CUEVA (D.N.I. Nº 39.109.769), por única vez, un subsidio por la suma total de
PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), en atención a los fundamentos expuestos en
el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán --
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de
Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a
Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de
----- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de
los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez